

Boletín  Oficial
de las
Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 123

3 de julio de 2012

SUMARIO . Pág. 19130

SUMARIO

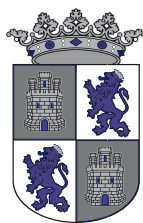
Páginas

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Criterios de uso parlamentario e institucional de las salas de las Cortes de Castilla y León. 19131

Normas de acceso a las tribunas del hemiciclo de las Cortes de Castilla y León. 19134



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Criterios de uso parlamentario e institucional de las salas de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de junio de 2012, aprobó los criterios de uso parlamentario e institucional de las salas de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

CRITERIOS DE USO PARLAMENTARIO E INSTITUCIONAL DE LAS SALAS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La sede de las Cortes de Castilla y León cuenta con diversas salas para su utilización por parte de la Mesa de las Cortes, la Junta de Portavoces, los Grupos Parlamentarios, los Procuradores, así como por los órganos que desarrollan propiamente la actividad de la Cámara (Pleno, Diputación Permanente, Comisiones y Ponencias).

Se hace necesario por ello establecer unos criterios de utilización de dichas salas, por lo que la Mesa, en sesión celebrada en el día 18 de junio de 2012, aprueba los siguientes

CRITERIOS DE USO PARLAMENTARIO E INSTITUCIONAL DE LAS SALAS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN:

1.º ACTIVIDAD PARLAMENTARIA E INSTITUCIONAL:

- El Hemiciclo queda reservado para la actividad parlamentaria del Pleno de las Cortes y para las visitas que con carácter docente y divulgativo autorice expresamente la Presidencia de la Cámara. Las tribunas para el público y para las autoridades serán objeto de regulación aparte.

- La Sala de Mesa y Junta de Portavoces cumplirá exclusivamente la finalidad que tiene asignada.



- Las Salas de Comisiones y de Ponencias son espacios de utilización exclusivamente parlamentario e institucional, quedando excluidas de su uso y acceso a personas y grupos ajenos a las Cortes.

- La Diputación Permanente se reunirá en cualquiera de los espacios destinados a actividad parlamentaria que determine en cada momento la Presidencia.

- La Diputación Permanente, Mesa, Junta de Portavoces, Comisiones y Ponencias podrán hacer uso, además, de cualquiera de los espacios y salas de la sede de las Cortes de Castilla y León.

- Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar el uso de estos espacios siempre y cuando no dispongan en sus instalaciones del espacio o recursos adecuados para la finalidad de la reunión, y cuando se trate de sesiones en las que todos los asistentes tengan la condición de miembros de las Cortes de Castilla y León. Podrá ser autorizado este uso por la Presidencia siempre y cuando no tenga ocupación la sala por la actividad parlamentaria.

- Cualquiera de las salas de este apartado podrá ser utilizada, cuando no estén ocupadas para su uso parlamentario, previa solicitud y autorización de la Presidencia, para reuniones de miembros de la Junta de Castilla y León.

- Las instituciones dependientes de las Cortes de Castilla y León y el resto de instituciones propias de la Comunidad previstas en el artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía podrán solicitar excepcionalmente el uso de las salas de este apartado. Su utilización estará supeditada a la prioridad de ocupación para la actividad propia del Parlamento.

2.º ACTIVIDAD DE LOS PROCURADORES Y GRUPOS PARLAMENTARIOS:

- Las reuniones de los Procuradores y de sus Grupos Parlamentarios se celebrarán preferentemente en las instalaciones de cada uno de los Grupos.

- Cuando, de manera excepcional, los Grupos Parlamentarios soliciten la ocupación de las reguladas en el apartado anterior como de uso parlamentario e institucional, se mantendrá el criterio de la autorización de la misma por parte de la Presidencia, sometida a la prioridad de la actividad parlamentaria y siempre y cuando todos los asistentes a la reunión sean personas que ostenten la condición de Procurador.

- Cuando la reunión se celebre a instancia de algún grupo parlamentario con la participación de personas o grupos que no tengan la condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León, sean o no representantes públicos, la misma se celebrará en las dependencias del grupo parlamentario interesado.

- No obstante lo anterior, cuando el número de personas que vayan a asistir a la reunión impida que se usen las instalaciones de los grupos parlamentarios, o estos carezcan de ellas, se podrá solicitar autorización para el uso de cualquiera de las Salas de la sede de las Cortes que no son de uso parlamentario.



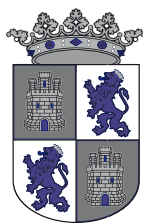
3º.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

- El uso de los espacios de la sede de las Cortes para la realización de la actividad parlamentaria ordinaria será tramitado por los servicios de la Cámara.

- En los demás casos el uso estará sujeto a la autorización de la Presidencia a través del Servicio de Protocolo y Relaciones Externas.

- Las solicitudes, en todo caso, deberán ser presentadas ante el órgano o servicio correspondiente con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad que justifica el uso de las instalaciones.

- El acceso al edificio para la asistencia a reuniones en las dependencias de uso no parlamentario de personas invitadas por Procuradores o Grupos Parlamentarios deberá acreditarse debidamente ante los servicios de seguridad de la sede.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Normas de acceso a las tribunas del hemiciclo de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de junio de 2012, aprobó las normas de acceso a las tribunas del hemiciclo de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Los anexos relativos a estas normas se encuentran disponibles en la Secretaría General de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

NORMAS DE ACCESO A LAS TRIBUNAS DEL HEMICICLO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2012, aprueba las siguientes

I.- NORMAS PARA ASISTENCIA A LOS PLENOS EN LA TRIBUNA PÚBLICA DEL HEMICICLO

1.- DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS.

La tribuna pública se dividirá en dos partes iguales.

La Presidencia de la Cámara dispondrá de la mitad (45), con fines plenamente informativos y didácticos destinados para aquellos colectivos que acudan a las Cortes con el fin de conocer el funcionamiento y desarrollo de las sesiones parlamentarias, ya sean en grupo (alumnos de grado superior y de enseñanzas universitarias, asociaciones de mayores, culturales...) o ciudadanos que, a título individual, deseen asistir a una sesión plenaria porque se debate un asunto de su interés o por motivos simplemente de conocimiento del trabajo parlamentario.



La otra mitad se reserva para atender las necesidades de los Grupos Parlamentarios, que dispondrían de la mitad de los asientos repartidos proporcionalmente por el número de escaños del hemiciclo.

DISTRIBUCIÓN DE LAS 90 PLAZAS DE LA TRIBUNA DE INVITADOS	
PRESIDENCIA (50%)	45
GRUPOS PARLAMENTARIOS (50%)	45

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, USO Y RESERVA DE ASIENTOS EN LA TRIBUNA DE INVITADOS POR PARTE DE PROCURADORES O GRUPOS PARLAMENTARIOS.

- Los Grupos Parlamentarios o alguno de sus Procuradores podrán solicitar del Servicio de Protocolo y Relaciones Externas invitaciones para la asistencia a las Sesiones Plenarias Ordinarias.

- Las invitaciones deberán solicitarse con 48 horas de antelación al comienzo de la Sesión en el Servicio de Protocolo y Relaciones Externas, mediante escrito debidamente registrado, en el que se indicará el nombre, apellidos y número de DNI de las personas cuya invitación se solicita. Tales invitaciones, una vez autorizadas por la Presidencia, serán reservadas por el Servicio de Protocolo y Relaciones Externas a disposición de las personas invitadas.

- El Servicio de Protocolo y Relaciones Externas dará contestación a las solicitudes presentadas por los Grupos Parlamentarios. En el caso de denegación de la invitación la contestación deberá estar motivada.

- Los invitados, acreditados en la puerta principal de las Cortes de Castilla y León y provistos de su tarjeta de identificación, accederán a la Tribuna de Público, sin poder acceder a ninguna otra planta del edificio, ni a despachos o dependencia alguna, salvo que vayan acompañados de un Procurador, un miembro del Gobierno Regional, o del personal debidamente autorizado.

- Los invitados serán informados de las disposiciones del Reglamento de las Cortes relativas al Orden dentro del recinto de las mismas, previstas en la Sección Tercera del Capítulo VII del Título IV (artículos 105 a 107).

- Finalizada la Sesión, el invitado entregará la tarjeta de identificación en la puerta principal de las Cortes de Castilla y León, y podrá recogerla el siguiente día en el caso de continuación de la Sesión.

- Las personas que hubieran sido expulsadas de la tribuna pública, no podrán volver a acceder a la Cámara durante el resto de legislatura.



II.- NORMAS PARA ASISTENCIA A LOS PLENOS EN LA TRIBUNA DE AUTORIDADES

- Las Cortes de Castilla y León, y en concreto el Servicio de Protocolo y Relaciones Externas, reservará, siguiendo las indicaciones pertinentes de los distintos órganos de gobierno de la Cámara, los asientos asignados a las autoridades no parlamentarias que asistan a la Sesión Plenaria, previa comunicación de la autoridad o institución a la que represente.

- Tendrán prioridad las invitaciones para los cargos públicos, altos cargos o funcionarios de la Junta de Castilla y León cuya presencia en una determinada Sesión Plenaria resulte conveniente o necesaria.

- La Presidencia se reservará el número de asientos que estime conveniente para la asistencia de autoridades y cargos públicos o de otras personalidades al desarrollo de las Sesiones Plenarias. En este ámbito tendrán debida preferencia los máximos representantes de la administración periférica del Estado en la Comunidad, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de la institución del Procurador del Común, de los Consejos de Cuentas, Consultivo, y Económico y Social. También tendrán acceso a esta Tribuna los máximos representantes de los agentes sociales y económicos de ámbito autonómico. Del mismo modo gozarán de tratamiento de autoridad, con acceso a esta tribuna de autoridades, los Alcaldes de la Comunidad Autónoma y los Presidentes de las Diputaciones Provinciales.

- Tendrán acceso a la misma, las personas que hayan sido procuradores de las Cortes de Castilla y León en anteriores legislaturas así como autoridades o personalidades ajenas al ámbito competencial de la comunidad autónoma que se encuentren en visita oficial a Castilla y León, miembros de delegaciones extranjeras y dirigentes de fuerzas políticas que hubieran tenido representación parlamentaria y carezcan de la misma en el momento de su presencia.

- Así mismo y en caso de debatirse una Iniciativa Legislativa Popular, podrán acceder a dicha tribuna los representantes de los colectivos, organizaciones o asociaciones proponentes de dicha proposición en número inferior a diez personas.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes